



202630093513

Fecha Radicado: 2026-03-03 16:46:30



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Medellín,

Señor(a).

MEJIA ANGEL JORGE ALEJANDRO

Propietario del vehículo de placas TPN174

Medellin - Antioquia

Asunto: Notificación por Aviso

Resolución No. 5268 del 02/01/2026

Placa: **TPN174**

La presente publicación es con el fin de notificarlo de la **Resolución N° 5268 del 02/01/2026**. *"Por medio de la cual se autoriza la DESVINCULACION relacionada con el vehículo de placa TPN174"*.

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino y que contra la Resolución NO procede recurso alguno.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el inciso segundo del artículo 69 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

Fecha de Fijación: 06 de marzo del 2026 a las 7:30 a.m.

Fecha de Des Fijación: 12 de marzo del 2026 a las 5:30 p.m.

Adjunta: Copia íntegra del acto administrativo

Cordialmente,

MILTON BOLIVAR CUARTAS
LIDER DE PROGRAMA



202630093513

Fecha Radicado: 2026-03-03 16:46:30



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Alcaldía de Medellín
Centro de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DE MEDELLÍN**

RESOLUCIÓN No 5268

02 de Enero de 2026

Por medio de la cual se concede la desvinculación por mutuo acuerdo de una Empresa de Transportes del vehículo de placa TPN174

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO

En uso de sus facultades legales y en especial de la conferidas por el Artículo 49 y siguientes del Decreto Presidencial 170 de 5 de febrero de 2001, y

CONSIDERANDO:

- A. Que mediante escrito radicado el día 02 de Enero de 2026, el Representante Legal de la Empresa FLOTA LA MILAGROSA S.A., solicitó la desvinculación del parque automotor del vehículo de placa TPN174 de propiedad del señor(a) MEJIA ANGEL JORGE ALEJANDRO CC.71712901 y MEJIA ANGEL IVAN MAURICIO CC.71672237, argumentando la terminación del contrato de administración por mutuo acuerdo entre las partes e invocando el contenido del Artículo 2.2.1.1.1.0.4 del Decreto Presidencial 1079 de 2015.
- B. Que el Artículo 2.2.1.1.1.0.4 del Decreto Presidencial 1079 de 2015, establece: Desvinculación de común acuerdo. Cuando exista acuerdo para la desvinculación del vehículo, la empresa y el propietario o poseedor del vehículo, en forma conjunta, informarán por escrito a la autoridad competente y esta procederá a efectuar el trámite correspondiente desvinculando el vehículo y cancelando la respectiva tarjeta de operación.
- C. Que para tal fin anexa los documentos suscritos por ambas partes que dan cuenta de la terminación del contrato de administración entre la Empresa Afiliadora y el Propietario del Automotor, documento que prueba la voluntad y el consentimiento para terminar la relación contractual.
- D. Que el Artículo 2.2.1.1.1.0.4 del Decreto Presidencial 1079 de 2015, establece que la desvinculación de un vehículo de una empresa de transportes se formaliza con la comprobación de la terminación del contrato de vinculación, situación que se configura en el presente caso, así las cosas, éste Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA DESVINCULACIÓN del parque automotor de la empresa FLOTA LA MILAGROSA S.A. del vehículo de placas TPN174 de propiedad de MEJIA ANGEL JORGE ALEJANDRO CC.71712901 y MEJIA ANGEL IVAN MAURICIO CC.71672237, por lo expuesto en la parte motiva de éste proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Actualizar la información en el Registro Municipal Automotor, anotando que el vehículo queda SIN AFILIACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, procédase a la cancelación de la tarjeta de operación.

www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





202630093513

Fecha Radicado: 2026-03-03 16:46:30



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez se encuentre ejecutoriado el presente acto administrativo, archívese las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín el 02 de Enero de 2026.

Dep V

[Firma]

SAMUEL CHAHIN HERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO TÉCNICO

[Firma]
Funcionario Aprobado